



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16716048-GDEBA-DCYCMJYDHGP - Desafectación de saldos de órdenes de compra

VISTO el expediente N° EX-2021-16716048-GDEBA-DCYCMJYDHGP, por el cual se gestiona la desafectación del saldo de distintas órdenes de compra, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-16775257-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 3- agregó el detalle de expedientes y órdenes de compra cuyo consumo no ha sido total, solicitando a la Dirección de Gestión y Control informe la continuidad o no de dicho consumo, a fin de proseguir con el trámite objeto de las presentes;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-22662969-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 5- la Dirección de Gestión y Control indicó las órdenes de compra que no poseen facturación pendiente de tramitación, las cuales se encuentran en condiciones de rescindir sus saldos no devengados;

Que en función de lo indicado precedentemente, en el documento GEDO N° PV-2021-23474059-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 18-, la Dirección de Compras y Contrataciones vinculó nuevo detalle de las órdenes de compra cuyo consumo no ha sido total, informando que el compromiso no devengado asciende a la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos quince con veintisiete centavos (\$9.875.915,27);

Que atento lo expuesto y en virtud de lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el orden 18 y por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-22912402-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 10-, se estima oportuno el dictado del acto administrativo que autorice la desafectación de los saldos no devengados antes referidos;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la desafectación de la suma de pesos nueve millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos quince con veintisiete centavos (\$9.875.915,27) de las órdenes de compra detalladas en el documento GEDO N° PV 2021-23474059-GDEBA-DCYCMJYDHGP, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.